

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2025

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Respuesta a Oficio No. 20162, notificado el 20 de noviembre de 2024
Expediente: NC2024/0015213
Patente: PÉPTIDO CON ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA
Solicitante: CABOSSE NATURALS NV

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de **CABOSSE NATURALS NV**, y dando respuesta al Oficio No. 20162, del cual fui notificada el 20 de noviembre de 2024, me permito anexar los siguientes documentos:

1. Poder

Poder otorgado por el Representante Legal de la sociedad CABOSSE NATURALS NV.

2. Cesión

Cesión de Derechos de los Inventores al Solicitante, la cual es requerida para completar el trámite de la solicitud de registro de la patente en mención.

Cabe destacar que la firma del Cedente **Herwig BERNART** se encuentra al final del documento, señalada con las líneas y flecha de color rojo. En la imagen a continuación estamos encerrando en color verde la firma para que, al revisarla en la Cesión, la pueda identificar con mayor facilidad:



I N T E R N A C I O N A L

ESPAÑA

PORTUGAL

ARGENTINA

MÉJICO

BRASIL

COLOMBIA

www.hyaip.com

HERRERO & ASOCIADOS, S.L. - C.I.F. B28865236 - Edificio Aqua. Calle Agustín de Foxá 4 - 10 28036, Madrid.

Por otra parte, es importante señalar que, en nombre del **CESIONARIO** o Solicitante, en este caso **CABOSSE NATURALS NV**, firmaron los señores **Dries Roekaerts** y **Luc Temmerman**, en su calidad de **Directores** de dicha Compañía. En la imagen a continuación estamos encerrando en color **verde** la firma de los citados señores para que, al revisarlas en la Cesión, las pueda identificar con mayor facilidad:



3. Copia de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos

Con respecto a la Copia de contrato de acceso a recursos genéticos, comedidamente manifiesto a su Despacho que el Solicitante se encuentra adelantando las gestiones requeridas para obtener dicho documento y poder aportarlo para completar el presente trámite de patente. Cabe destacar que otro agente local en Colombia asumirá la representación de este expediente, quien ya está manejando el tema relacionado con la Copia del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos.

Aunado a lo anterior, respetuosamente pido a su Despacho tener en cuenta que, tal como lo establece la **Corte Constitucional** en la **Sentencia SU041/22**: “(*...*), *si bien las normas procesales han sido instituidas para garantizar el derecho al debido proceso, no pueden convertirse en un límite infranqueable para la consecución del derecho subjetivo en discusión. Por expresa disposición constitucional y legal, el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal es una norma rectora de la ley procesal, y de obligatoria observancia para las autoridades judiciales*”. A la luz de lo expuesto y con el fin de dar prevalencia al derecho sustancial sobre el derecho formal, solicito que se amplíe el término legal para presentar el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y que, de tal manera, se permita continuar con el trámite y se dé el curso normal a este expediente.

Mi representado tiene el ánimo de continuar con esta solicitud de patente y basado en el Principio de la Buena Fe está aportando los demás documentos que han sido requeridos por su Despacho.

En caso de que su Despacho requiera alguna aclaración adicional, le solicito contactarme en el email info@herrero.com.co o en el número de celular 300 5875059, **previo a emitir una Resolución de Abandono**, pues como se indicó previamente, acorde con la regulación aplicable, se debe dar prevalencia al derecho sustancial sobre el formal.

Atentamente,


ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA
C.C 53.120.683 de Bogotá
T.P. 162.606 del C. S de J.

I N T E R N A C I O N A L

ESPAÑA | PORTUGAL | ARGENTINA | MÉJICO | BRASIL | COLOMBIA

www.hyaip.com

HERRERO & ASOCIADOS, S.L. - C.I.F. B28865236 - Edificio Aqua. Calle Agustín de Foxá 4 - 10 28036, Madrid.